



RESOLUCIÓN No. 35

18 de julio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA, SE RECONOCE Y REGISTRA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO MUNICIPAL DE CONDOTO - CHOCÓ DEL PARTIDO DE LA "U"."

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA "U"

"En ejercicio de las atribuciones contenidas en el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la "U", en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 30 del 01 de junio de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la "U", establece que le corresponde al Secretario General "p) Llevar el Registro Único de Militancia y el registro de los integrantes de las Direcciones Regionales, y de las Organizaciones afiliadas al Partido. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Partido y que le sean asignadas por la Asamblea Nacional o Dirección Nacional".

Que el artículo 53 de los Estatutos precisa que los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales, estarán conformados de la siguiente manera:

"(...) Los directorios departamentales, municipales o distritales están conformadas por quince (15) militantes, integradas de la siguiente manera:

- 1) Seis (6) miembros del Partido que representen a los sectores políticos en la respectiva circunscripción territorial.
- 2) Dos (2) miembros del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayores de veintiséis (26) años. Un hombre y una mujer.
- 3) Dos (2) representantes de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.
- 4) Un (1) representante de organizaciones étnicas afiliadas al Partido.
- 5) Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.
- 6) Un (1) representante de víctimas del conflicto afiliado al Partido.
- 7) Un (1) representante de las organizaciones de población con discapacidad.
- 8) Un (1) representante de la población LGTBIQ+ afiliado al Partido." (Negrillas fuera del texto)

Que en el artículo 54 de los Estatutos del Partido, a su tenor literal reza lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 54. DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO. Una vez elegidos los directorios departamentales, municipales y distritales, éstos escogerán, dentro de sus





integrantes, un presidente y un vicepresidente para un periodo de dos (2) años. También escogerán un secretario y un tesorero para el mismo periodo. Todos los anteriores podrán ser reelegidos por un solo periodo.

Para poder ser miembro de un directorio departamental, municipal y distrital, el aspirante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en el Partido de seis (6) meses.

En el caso de presentarse la ausencia permanente de algún miembro de los directorios departamentales, municipales y distritales, se llamará a reunión extraordinaria en dicha circunscripción en la cual se elegirá un nuevo miembro de acuerdo al sector que representaba.

Si la falta absoluta es por parte del presidente, el vicepresidente lo reemplazará por el resto del periodo y la dirección departamental escogerá un nuevo integrante y designará un nuevo vicepresidente para el resto del periodo.

Si la falta fuese temporal, el vicepresidente lo suplirá por el periodo de la ausencia temporal sin necesidad de remplazo de este. La falta absoluta de cualquier integrante de la dirección departamental hará que éstas se reúnan de manera extraordinaria para designar su reemplazo.”

Que mediante Resolución No. 030 del 01 de junio del 2022, emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se ordenó “(...) **CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES y MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U.** Las Asambleas deberán observar las directrices que se imparten mediante la presente Resolución, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales, los cuales podrán ser constituidos hasta el **31 de diciembre de 2022.**”

Que el día 06 de julio del 2022, estando en vigencia de los nuevos Estatutos de esta colectividad política, inscritos y registrados por el Consejo Nacional Electoral – CNE mediante Resolución No. 4708 del 08 de septiembre del 2021, se radicó en las dependencias de esta colectividad política copia del acta de fecha 28 de mayo del 2022 en la cual se dejó consignada la reunión que realizó la Asamblea Municipal de Condoto - Chocó, a fin de realizar la conformación de este Directorio Municipal, para tal efecto, se anexó copia del formato de asistencia, copia del acta de la Asamblea Municipal, formato de inscripción de planchas, formato de aceptación de cargos del Directorio Municipal de Condoto – Chocó y registro fotográfico.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1475 de 2011, y al cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 53 y 54 de los Estatutos de esta colectividad política se procederá a la formalización y reconocimiento del Directorio Municipal de Condoto - Chocó, así como su respectivo registro.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido de la “U”,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación del **DIRECTORIO MUNICIPAL DE CONDOTO (CHOCÓ)** en los términos establecidos en el acta de la Asamblea Municipal de Condoto - Chocó realizada el 28 de mayo de 2022, el cual quedó integrado así:





DIRECTIVOS DEL DIRECTORIO MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PRESIDENTE	YERLIN ANTONIO LOZANO MORENO	11.935.894
VICEPRESIDENTE	ARLEX RIVAS CÓRDOBA	11.936.284
SECRETARIO	JUAN DE DIOS MORENO MOSQUERA	11.935.661
TESORERO	JOSÉ FABER HURTADO JAVE	11.938.039

REPRESENTANTES DEL SECTOR POLÍTICO EN LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL

NOMBRE	No. DOCUMENTO
HERMES GABINO LEUDO GAMBOA	11.935.654
YERLIN ANTONIO LOZANO MORENO	11.935.894
ARLEX RIVAS CÓRDOBA	11.936.284
MANUEL EDWIN LUNA PEREA	11.937.081
GERSON CAICEDO HOYOS	1.076.818.589
JOSÉ FABER HURTADO JAVE	11.938.039

MIEMBROS DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
DARLINSON ANTONIO VELÁSQUEZ RIVAS	1.003.888.853
KAREN TATIANA SÁNCHEZ MOSQUERA	1.076.819.173

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
MARÍA ZINDE GÓMEZ MOSQUERA	52.781.804
INDIRA FANETH SÁNCHEZ MORENO	35.850.993

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
ÁNGEL SALOMON GÓMEZ MOSQUERA	11.935.149

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADOS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
JUAN DE DIOS MORENO MOSQUERA	11.935.661

REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS DE CONFLICTO AFILIADO AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
CESAR JAMID MOSQUERA MOSQUERA	11.937.673





REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

NOMBRE	No. DOCUMENTO
JOSÉ SANTOS MOSQUERA SÁNCHEZ	11.936.803

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN LGTBIQ+ AFILIADA AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MOSQUERA	1.124.012.317

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR el Directorio Municipal de Condoto (Chocó), de conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la “U”, y repórtese su conformación y formalización al Consejo Nacional Electoral - CNE, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página WEB del Partido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General Partido de la “U”

Proyectó: ASH
Revisó: YMC

